



CUT: 200084-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0241-2022-ANA-OA**

San Isidro, 20 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El memorando N° 1662-2022-ANA-AAA-HCH, el Informe N° 074-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 3353 -2022-ANA-OPP, de fecha 12 de diciembre 2022, Nota de Crédito Presupuestario 6897, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 1662-2022-ANA-AAA-HCH; el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, solicita el reembolso de viáticos a favor del profesional Cesar José Salazar Checa, por comisión de servicios, a la ciudad de Cusco y Puno, correspondiente a los días 21 al 22 de setiembre 2022; y, por razones de bloqueo de la carretera que conecta de la ciudad de Lima - Nazca- Puquio-Chalhuanca- Abancay - Cusco, ocasionando un retraso de dos días en llegar a su destino de acuerdo con la programación en su comisión de servicios, por el importe de **S/ 318.70** (Trescientos dieciocho con 70/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 074-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado ascendente a **S/ 318.70** (Trescientos dieciocho con 70/100 nuevos soles) a favor del profesional Cesar José Salazar Checa; por lo que es pertinente se autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 3353-2022-ANA-OPP-UDP, de fecha 18 de diciembre 2022, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal 6897, por el importe de **S/ 318.70** (Trescientos dieciocho con 70/100 nuevos soles), nuevos soles), para el pago de reembolso de viáticos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor del profesional **Cesar José Salazar Checa**, por el importe de S/ 318.70 (Trescientos dieciocho con 70/100 nuevos soles), por concepto de reembolso de viáticos.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 056, Seguimiento al Comportamiento de Glaciares y Lagunas, por el importe de S/ 318.70 (Trescientos dieciocho con 70/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica, 23.21.22, viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACION